



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## ACUERDO DE CONCEJO N.º 066-2024-CM-MDSS

San Sebastián, 02 de agosto de 2024

### EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo n.º 006-2024-CM-MDSS, de fecha 01 de agosto de 2024; y teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación de la modificación de la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para la ejecución del proyecto de inversión: "Mejoramiento del puente vehicular y peatonal de Enaco, Distrito de San Sebastián, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco", y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley n.º 27972, modificada por la Ley n.º 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 76º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación. Los convenios en materia tributaria se rigen por ley especial. La responsabilidad es indelegable";

Que, el numeral 26 del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es una atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23 del artículo 20º de la citada norma precisa que es una atribución del alcalde Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Acuerdo de Concejo n.º 015-2024-CM-MDSS, de fecha 15 de marzo de 2024, se aprobó la suscripción del Convenio Marco para la Formulación, Evaluación y Ejecución de proyectos de inversión de competencia municipal municipal exclusiva entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Gobierno Regional del Cusco- GRC, el cual tiene como objetivo la elaboración de la ficha técnica, el expediente técnico y la ejecución físico- financiera del proyecto denominado "Mejoramiento del puente vehicular y peatonal de Enaco del Distrito de San Sebastián-Cusco", por parte del Gobierno Regional del Cusco;

Que, mediante Informe n.º 04-2024-GR. CUSCO/GRPPM/UFRI-EJGC, de fecha 30 de abril de 2024, emitido por el formulador evaluador, quien remite al Responsable de la Unidad Formuladora Regional de Inversiones, el informe técnico para la suscripción del Convenio Interinstitucional entre Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el mismo que recomienda: Modificar la propuesta de convenio, respecto de la Clausula Séptima: Obligaciones de la Municipalidad, debiendo agregarse el siguiente numeral: 7.3 LA MUNICIPALIDAD, se compromete a realizar arreglos institucionales, respecto a la libre disponibilidad de los terrenos, derechos de uso y/o pase;

Que, mediante Informe n.º 534-2024-GR CUSCO/GRPPM/UFRI, de fecha 30 de abril de 2024, emitido por el Responsable de la Unidad Formuladora Regional de Inversiones, quien remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (e), el informe técnico para la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para la formulación de perfil: " Mejoramiento del puente vehicular y peatonal de Enaco Distrito de San Sebastián Cusco", del mismo se desprende la conclusión siguiente: "En virtud de lo descrito previamente, se concluye que la Unidad Formuladora de Inversiones tiene la capacidad Técnica para elaborar la Ficha Técnica del proyecto "Mejoramiento del puente vehicular y peatonal de Enaco, del Distrito de San Sebastián – Cusco", contando para ello con el equipo de profesionales requeridos, para el desarrollo del proyecto, así como la competencia para realizar los estudios básicos, diseños de ingeniería y el análisis de la viabilidad económica del mismo;

Que, mediante Oficio n.º 702-2024-GR-CUSCO/GRPPM, de fecha 27 de mayo de 2024, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita a la Municipalidad Distrital de San Sebastián lo siguiente: "Para continuar con el proceso de suscripción del Convenio, se requiere que la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante el área correspondiente, remita el Informe Técnico de Evaluación de Riesgo del puente existente, con la evaluación de la infraestructura existente; Se recomienda modificar la propuesta de Convenio, respecto a la Clausula Séptima: Obligaciones de la Municipalidad, debiendo agregarse y/o modificarse el numeral 7.3 La Municipalidad, se compromete a realizar los arreglos institucionales, respecto a la libre disponibilidad de los terrenos, derechos de uso y/o pase";

Que, mediante Informe n.º 067-2024-SMQ-ITSE-OGRD-MDSS, de fecha 25 de junio de 2024, emitido por la Inspectora ITSE-OGRD, remite la inspección puente vehicular y peatonal de Enaco, cuyas conclusiones de la inspección visual del puente Enaco son: "Se ha verificado que el puente de acuerdo a la plataforma del SIGRID presenta una susceptibilidad alta ante inundación por aguas

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



fluviales. Sumado a ello, quedo verificado; que el puente está sometido a sobrecargas vehiculares, así como de vehículos de alto tonelaje, vehículos que presten el servicio urbano y vehículos menores, para el cual no fue diseñado. Asimismo, en este momento se tiene los trabajos de la obra en la Vía Expresa. A la vez, se observa que este puente conecta con la margen derecha a la margen izquierda en la zona de Enaco, entre la Av. de la Cultura, la Vía Expresa y la Vía de Evitamiento, con un afluente vehicular y peatonal continuo y de manera considerable”, donde también se desprende la recomendación siguiente: “La falta de un adecuado mantenimiento rutinario y periódico desde su construcción e implementación, así como los daños físicos por sismos, distintos agentes erosivos climáticos (precipitaciones pluviales), abrasivos mecánicos (fricción de ruedas) y sobre carga de servicio, pone en riesgo la transitabilidad vehicular y peatonal del puente (unidad productora). Por lo que es de necesidad la intervención del activo estratégico (puente Enaco), mediante la renovación de su infraestructura, conjuntamente con obras complementarias de protección”;

Que, mediante con Informe n.º 244-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 10 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, solicita informe técnico a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural con la finalidad de solicitar información respecto a que, si la Municipalidad Distrital de San Sebastián cuenta con la disponibilidad física del terreno, con derecho de uso y/o de pase, donde se tiene programado ejecutar el proyecto de inversión “Mejoramiento del puente vehicular y peatonal de Enaco, del Distrito de San Sebastián – Cusco”, dicho informe no solo brinda respaldo técnico a las decisiones administrativas, sino que también garantiza la transparencia, eficiencia y la legalidad;

Que, mediante con Informe n.º 0143-2024-RECO-SGHU-GDUR-MDSS, de fecha 15 de julio de 2024, emitido por la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, quien remite informe técnico indicando lo siguiente: “Verificada la normativa técnico legal vigente, como es el Plan de Desarrollo Urbano Cusco 2013-2023, aprobado por Ordenanza Municipal n.º 032-2013-MPC, de fecha 22 de octubre del 2013, vigente a la fecha, se tiene que el puente vehicular y peatonal de Enaco del Distrito de San Sebastián, forma parte de una vía urbana arterial aprobada con 12.00 ml de sección vial perteneciente al sistema vial provincial, conforme al Plano de secciones de la Jerarquización Vial PP-12. Respecto a la administración de las Vías Urbanas, el reglamento del PDU CUSCO 2013-2023, en su artículo 115º estipula que: “El Gobierno Local provincial tiene a su cargo la ejecución, el mantenimiento, rehabilitación, remodelación, señalización, semaforización, ornato, publicidad y mobiliario urbano de los tramos e intercambios viales, de las vías urbanas articuladoras y colectoras del Sistema Vial Provincial. Estas labores serán efectuadas en coordinación con las Municipalidad distritales de la jurisdicción donde se localicen las mencionadas vías. Los Gobiernos Locales distritales podrán también realizar las obras y acciones indicadas, previa delegación y/o autorización del Gobierno Local provincial”. Asimismo, en el artículo 116º del reglamento del PDU CUSCO 2013-2023, estipula: “Queda prohibido cualquier tipo de actividad y/o uso sobre las vías: Expresa, arteriales, colectoras; para el uso temporal de las mencionadas vías, se requiere en todos los casos la autorización de la Municipalidad Provincial del Cusco, expedida con arreglo a los procedimientos establecidos”. Es preciso indicar que, en el artículo 109º del reglamento del PDU vigente, estipula: “Todos los proyectos de vías y de edificaciones que se efectúen en la Provincia de Cusco, deberán respetar el alineamiento del derecho de vía normado. Los Gobiernos Locales provincial y distritales,

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



establecerán obligatoriamente mecanismos e instrumentos de control urbano permanente para la defensa y respeto de los derechos de vía del Sistema Vial Provincial";

Que, mediante Opinión Legal n.º 547-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 24 de julio de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, opina se modifique la propuesta del Convenio para la Formulación, Evaluación y Ejecución de proyectos de inversión de competencias municipal exclusiva entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Gobierno Regional del Cusco – GRC, de acuerdo al proyecto que se anexa a la presente opinión;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **MAYORIA** en la Sesión Extraordinaria n.º 006-2024-CM-MDSS, de fecha 01 de agosto de 2024, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la modificación de la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para la ejecución del proyecto de inversión: "Mejoramiento del puente vehicular y peatonal de Enaco, Distrito de San Sebastián, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la señora alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa, suscriba la modificación del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para la ejecución del proyecto de inversión: "Mejoramiento del puente vehicular y peatonal de Enaco, Distrito de San Sebastián, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco" referido en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
  
Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
  
Abg. Eusebio Núñez Castro  
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"